

Marbella, libro 151, folio 35, finca número 12.515. Valor: 8.024.000 pesetas.

Apartamento dúplex D-1, del edificio enclavado en la parcela número 398 de la supermanzana C, sector 1, de la urbanización «Nueva Andalucía» (actualmente calle Calderón de la Barca), Marbella. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella al libro 151, folio 29, finca número 12.513. Valor: 15.122.400 pesetas.

Apartamento D-4, del edificio enclavado en la parcela número 398 de la supermanzana C, sector 1, de la urbanización «Nueva Andalucía» (actualmente calle Calderón de la Barca), Marbella. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella al libro 151, folio 33, finca número 12.514. Valor: 7.173.600 pesetas.

Local comercial número 34, situado en la planta baja del bloque en la letra M, de las edificaciones del pueblo marinero de Ribera, sito en terrenos del puerto José Banús, de Marbella. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella al libro 151, folio 20, finca número 12.512. Valor: 9.483.000 pesetas.

Marbella, 14 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—2.554.

## MOLLET DEL VALLÉS

### Edicto

Doña M. Montserrat Sabaté Grau, Secretaria de Primera Instancia 3 de Mollet del Vallés,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 112/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de PROFICSA, contra don Antonio Manzano Rodríguez y doña Antonia Amores Campina, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de abril de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, siendo el tipo de subasta la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0860-0000-18-0112/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de mayo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 9 de junio de 2000, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta y valor

Urbana. Entidad número 6, vivienda piso primero puerta segunda de la casa calificada definitivamente de viviendas de renta limitadas subvencionadas, sita en Mollet del Vallés, calle Borrell, número 8, hoy 16. Consta de recibidor, cuatro habitaciones, comedor, cocina, aseo y lavadero. Tiene una superficie construida de 80 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Frente, entrando, rellano de la escalera y vivienda puerta primera de esta planta; derecha, calle Borrell; fondo, patio interior de luces y finca de don Juan Sala Andrés, e izquierda, entrando, finca de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mollet del Vallés. Finca inscrita en el tomo 2.099, libro 338, folio 29, finca número 7.559 del Registro de la Propiedad de Mollet del Vallés.

Mollet del Vallés, 11 de enero de 2000.—La Secretaria.—2.562.

## MOTRIL

### Edicto

Don Josep Sola Fayet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Motril,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 372/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unicaja Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, contra reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de abril de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1775 0000 18 0372 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de mayo de 2000, sirviendo

de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera, a las once horas.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de junio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Urbana. Finca número 11.651, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Motril, al tomo 1.031, libro 137 de Salobreña, folio 19, inscripción primera, ubicada en urbanización residencia Mare Nostrum, sito en el paseo marítimo de Salobreña, vivienda unifamiliar de la manzana I, situada en planta baja alta, con acceso por calle de nueva apertura número 1. Tipo E-3 con varias dependencias y servicios. En planta baja, superficie construida de 69 metros con 28 decímetros cuadrados y en la planta alta, superficie de 68 metros con 96 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle nueva apertura; derecha, entrando, con calle peatonal de la urbanización; izquierda, con vivienda I 126, y fondo, con jardín de la vivienda I, 124 y calle peatonal de la urbanización. Tiene un jardín de propiedad privativa con una superficie de 32 metros cuadrados. Tipo de subasta: 16.861.824 pesetas.

Dado en Motril a 31 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—2.566.

## MURCIA

### Edicto

Don Alvaro Castaño Penalva, Juez de Primera Instancia número 3 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 10231/98, se tramita procedimiento de ejecutoria civil, a instancia de doña Carmen Gómez Robles, contra don Jesús Moreno Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de febrero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.086, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio